



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 25 de abril de 2002

Expediente N° 8.111/02

RES. C.D. Cs. Ex. N° 093/02

VISTO:

Las actuaciones contenidas en este Expediente, relativas a los mayores costos que implican todos y cada uno de los actos administrativos que requieren notificación, sea por imperio del código de Procedimientos Administrativos, sea por tradición y costumbre (exámenes, integración de comisiones, licencias, etc., etc.);

CONSIDERANDO:

Que diversos actos administrativos poseen alcance general en tanto y en cuanto implican a la comunidad universitaria en su totalidad, y actos que, bien vale la aclaración, corresponden a las actividades propias de las funciones de la universidad, y en consecuencia deviene intrínsecas de las obligaciones docentes y administrativas de la Facultad;

Que actos, tales como exámenes, integración de comisiones asesoras, autorización de dictados de cursos extracurriculares, que involucran a los correspondientes departamentos docentes, a las distintas comisiones de trabajo y a grupos de personal, no requieren notificación individual fehaciente, en tanto se trata de cuestiones que se tramitan y resuelven en conjunto;

Que los Procedimientos Administrativos utilizados por esta Unidad Académica, para efectuar las notificaciones, se ajustan a derecho en tanto "...dan certeza de la fecha de recepción del instrumento en el que se recibió la notificación...";

Que el Consejo Superior, mediante Res. N° 218/01, en una cuestión que revista suma importancia, como lo es el tema de los Concursos para cubrir cargos Regulares, adoptó, adecuándose a los avances de la tecnología en cuanto sistema de comunicación, la utilización del correo electrónico para efectuar notificaciones válidas y legales;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión ordinaria del día 24/04/02;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Disponer que, a partir de la fecha de emisión de la presente, el sistema operativo de esta Unidad Académica, restringe al máximo el número de copias de resoluciones, ordenes del día, notificaciones varias para reuniones, exámenes, comisiones asesoras, etc., etc, en cuanto estas no tuvieren el carácter reglamentario expreso, debiéndose emitir solo tres ejemplares como máximo, con el siguiente destino:

- 1ra. copia: Archivo para encuadernación
- 2da. copia: para el Expediente respectivo
- 3ra. copia: para cartelera (siempre que no se trate de casos individuales - confidenciales y/o de carácter reservado).

///...

